

**RESOLUCIÓN**  
**DE-008-2025**

**SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).**  
**- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL**  
**MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**VISTO:** Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en la Adjudicación del **PROCESO DE COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"**.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), aperturó el proceso de Adjudicación del Proceso de Compra Directa No. CD-SENPRENDE-002-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL".

**SEGUNDO:** Que, para cumplir con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 del Reglamento, en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fueron nombrados mediante **MEMORÁNDUM SENPRENDE-DE-382-2025** y **MEMORÁNDUM SENPRENDE-DE-383-2025**, los Comités de, Recepción de las ofertas, y el Comité de Evaluación y Análisis de las ofertas de la Compra Directa No. CD-SENPRENDE-002-2025.

**TERCERO:** Que, según consta las Actas de Recepción de las Ofertas, de fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticinco (2025), las ofertas fueron recibidas en un horario desde las 9:00 a.m. hasta la 1:59 p.m., en apego a lo descrito en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1; en lo cual esta Comisión Evaluadora reviso y constato mediante las actas de recepción de cada OFERENTE, que las ofertas fueron entregadas en tiempo y forma por los OFERENTES, en apego a lo establecido en la **SECCION I, inciso 1.9.4., de los** documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1; **que la hora máxima para la recepción de oferta era a la 1:59 p.m.**, la recepción de las ofertas económicas de la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025**, por parte del comité nombrado para tal efecto, el cual consta en las actas respectivas, recepción de las ofertas **ECONÓMICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL**, de los siguientes oferentes:

1. Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.
2. Corporación DIEK, S.A. DE C.V.,
3. Compuservicios & Mas S.A. de C.V.
4. Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y
5. L&C Group de Honduras S. de R.L.

**CUARTO:** Que, la Comisión de Recepción de las ofertas en este acto, solo realizaron el proceso de la recepción de los sobres que contemplan la oferta de cada oferente.

**QUINTO:** Que, la Comisión de Evaluación **DECLARA ADMISIBLE** a las empresas, **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V.,**



www.senprende.hn



**Compuser servicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., para la evaluación FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA.**

**SEXTO:** Que, en fecha 06 de junio del año 2025, se remite a la comisión evaluadora mediante **MEMORANDUM-SENPRENDE-GA-CO-050-A-2025** todas las ofertas presentadas por los oferentes ante esta institución en el proceso de **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL”.**

**SÉPTIMO:** Que, en fecha 04 de julio del año 2025, se inicia la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, en lo cual la Comisión Evaluadora procedió a revisar la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA** presentadas, conforme a lo establecido en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1; aprobados y publicados, identificando **SI SE CUMPLIO O NO** con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que los oferentes participantes; **Corporación DIEK, S.A. DE C.V., CUMPLIERON** de manera Total con dicha documentación. Y que, las empresas **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Compuser servicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., INCUMPLIERON** de manera parcial con la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA**, documentación **Subsanables**, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deberá enviar Oficio (Comunicación) a los oferentes para que procedan a efectuar las subsanaciones de la información siguiente:

**1. Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., subsanar lo siguiente:**

**1.1. Documentación Legal**

a) FORMULARIO No. 4 “INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE”: **El documento en mención no se encuentra autenticado.**

**Observación: 1. La Totalidad de los documentos Físicos que se presentan en la oferta, no cuentan con sello y firma del notario Público.**

**2. No Presento Copia Digital como lo estipula los documentos base.**

**2. Compuser servicios & Mas S.A. de C.V., subsanar lo siguiente:**

**2.1. Documentación Legal**

a) Fotocopia de la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE2) o constancia de encontrarse en trámite (Autenticada). Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “la solicitud inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”. **Certificación con fecha de vencimiento 18-08-2020. Presentar Constancia Vigente.**

b) Solvencia municipal del Representante legal. **Debe Presentar el documento**

c) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. **Debe Presentar el documento.**

d) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. Fotocopia autenticada de RTN de La Empresa. **Debe Presentar el documento.**

- e) FORMULARIO No. 3. "DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA". **El documento no presenta el sello de la Empresa, la estructura del documento no tiene un orden coherente.**
- f) FORMULARIO No. 4 "INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE". **El documento no presenta el sello de la Empresa.**
- g) FORMULARIO No. 6 Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la Empresa y del Representante Legal. Si fuere un consorcio, la declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. **Debe Presentar el documento.**
- h) FORMULARIO No. 7: DECLARACIÓN JURADA de la Empresa y del Representante SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN ARTICULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE. **El documento no presenta el sello de la Empresa.**

## 2.2. Oferta Financiera

- a) Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. **No Cuentan Con Timbre.**
- b) Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados. **Debe Presentar el documento.**
- c) FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: **Debe Presentar el documento.**

## 2.3. Oferta Técnica,

- a) Presentar como Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada. **Debe Presentar el documento.**
- b) Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado. **Debe Presentar el documento.**
- c) Adjuntar invitación enviada por SENPRENDE a participar en la licitación. **Debe Presentar el documento.**

**Observación: 1. Se presenta una única autentica en la cual se autentican los documentos Copias y Firmas, se debe presentar una autentica para Firmas y una Autentica para Copias, según lo establece el documento base.**

**2.No Presento Copia Digital como lo estipula los documentos base.**

## 3. Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., **subsanan lo siguiente:**

### 3.1. Documentación Legal:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal, y si es extranjero deberá acreditar su residencia en el país, copia de sus documentos legales. **Debe Presentar el documento.**
- b) Solvencia municipal del Representante legal. **Debe Presentar el documento.**
- c) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. **Debe Presentar el documento.**

### 3.2. Oferta Financiera:

- a) Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados,

firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. **Debe presentar estados financieros del 2023.**

**3.3. Oferta Técnica:**

a) (Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado. **El documento en mención no se encuentra autenticado.**

**4. L&C Group de Honduras S. de R.L., subsanar lo siguiente:**

**4.1. Documentación Legal:**

a) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. **Debe Presentar el documento.**

b) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. **Debe Presentar el documento.**

**4.2. Oferta Financiera:**

a) Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. **Debe Presentar el documento.**

b) Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados. **Debe Presentar el documento.**

c) FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: **Debe Presentar el documento.**

**4.3. Oferta Técnica:**

a) (Presentar como Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada. **Debe Presentar el documento.**

b) Adjuntar invitación enviada por SENPRENDE a participar en la licitación. **Debe Presentar el documento.**

**OCTAVO:** SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado (párrafo segundo) y documento base de contratación directa **CD-SENPRENDE-002-2025**, Sección III, inciso 3.4 (numeral g), la Comisión de Evaluación requiere a los siguientes oferentes remitir información adicional para garantizar el cumplimiento de la adjudicación:

Oferentes solicitados:

1. Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.
2. Corporación DIEK, S.A. DE C.V.
3. Compuservicios & Mas S.A. de C.V.
4. Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. y
5. L&C Group de Honduras S. de R.L.

Documento requerido:

1. Inventario Físico detallado, conforme al Formato del Criterio de Evaluación (ítem 2), que incluya: Cantidad de bienes por cada ítem ofertados o documento probatorio de la existencia de bienes. Firmado, sellado y autenticado por el representante legal.

Esta solicitud se emite en apego al análisis de ofertas, asegurando el cumplimiento del Artículo 52 "Adjudicación por Criterio Objetivos de Evaluación" de La Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los demás aplicables.

**NOVENO:** Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA**, la Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar y según la documentación antes mencionada y según lo requerido en la Ley de Contratación del Estado y los documento base de contratación directa.

**DÉCIMO:** Que, en fecha catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:40 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"** en la sala de junta #3, del piso 12, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de revisar la documentación a **SUBSANAR** y la información adicional solicitada los oferentes respectivamente; **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación Diek, S.A. de C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. y L&C Group de Honduras S. de R.L.**

**DÉCIMO PRIMERO:** Revisar y verificar los documentos de **SUBSANACIÓN** y la información adicional solicitada a los oferentes vía correo electrónico institucional, por lo tanto, la Comisión de Evaluación de conformidad con lo establecido en el "**Artículo 137 del Código Procesal Civil**", en fecha 04 de julio del presente año, procedió a enviar los oficios de **SUBSANACIÓN** y solicitud de información adicional solicitada mediante correo electrónico institucional ([vamador@senprende.hn](mailto:vamador@senprende.hn)) a los Oferentes.

1. Oferente **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., mediante OFICIO SENPRENDE-DE-287-2025.**
  - Teniéndose por **SUBSANADO** y entregada la información en tiempo y forma en fecha 11 de julio del presente año, a las 02:58 p.m., los documentos solicitados mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-287-2025.**
2. Oferente **Corporación Diek, S.A. de C.V., mediante OFICIO SENPRENDE-DE-288-2025.**
  - Teniéndose por **SUBSANADO** y entregada la información en tiempo y forma en fecha 11 de julio del presente año, a las 01:35 p.m., los documentos solicitados mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-288-2025.**
3. Oferente **Compuservicios & Mas S.A. de C.V., mediante OFICIO SENPRENDE-DE-289-2025.**
  - Teniéndose por **SUBSANADO** y entregada la información en tiempo y forma en fecha 11 de julio del presente año, a las 04:00 p.m., los documentos solicitados mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-289-2025.**



4. Oferente **Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.**, mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-290-2025**.

- Teniéndose por **SUBSANADO** y entregada la información en tiempo y forma en fecha 10 de julio del presente año, a las 09:43 a.m., los documentos solicitados mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-290-2025**.

5. Oferente **L&C Group de Honduras S. de R.L.**, mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-291-2025**.

- Teniéndose por **SUBSANADO** y entregada la información en tiempo y forma en fecha 11 de julio del presente año, a las 09:23 a.m., los documentos solicitados mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-289-2025**.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, los resultados de la revisión de las subsanación e información adicional solicitada de la **FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA**, se detalla a continuación:

**1. Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.	1	Fase I. Evaluación Legal FORMULARIO No. 4 "INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE": El documento en mención no se encuentra autenticado.	SI		Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-287-2025 de fecha 4 de julio de 2025. Subsanado en fecha 11 de julio de 2025
	2	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado (párrafo segundo) y el Pliego de Condiciones CD-SENPRENDE-001-2025, Sección III, inciso 3.4 (numeral g):  Documento requerido: 1. Inventario Físico detallado, conforme al Formato del Criterio de Evaluación (Ítem 2), que incluya: A). Firmado, sellado y autenticado por el representante legal.  Esta solicitud se emite en apego al análisis de ofertas, asegurando el cumplimiento del Artículo 52 "Adjudicación por Criterio Objetivos de Evaluación" de La Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los demás aplicables.	SI		
Total, Subsanaciones		2			
Total, Subsanado		2	100%		
Total, No Subsanado		0	0%		

**2. Corporación Diek, S.A. de C.V**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Corporación Diek, S.A. de C.V.	1	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado (párrafo segundo) y el Pliego de Condiciones CD-SENPRENDE-001-2025, Sección III, inciso 3.4 (numeral g):  Documento requerido: 1. Inventario Físico detallado, conforme al Formato del Criterio de Evaluación (Ítem 2), que incluya: A). Firmado, sellado y autenticado por el representante legal.  Esta solicitud se emite en apego al análisis de ofertas, asegurando el cumplimiento del Artículo 52 "Adjudicación por Criterio Objetivos de Evaluación" de La Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los demás aplicables.	SI		Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-288-2025 de fecha 4 de julio de 2025. Subsanado en fecha 11 de julio de 2025
Total, Subsanaciones		1			
Total, Subsanado		1	100%		
Total, No Subsanado		0	0%		

**3. Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO		
Compuservicios & Mas S.A. de C.V.	<b>Fase I. Evaluación Legal</b>					
	1	Fotocopia de la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE2) o constancia de encontrarse en trámite (Autenticada). Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta". <b>Certificación con fecha de vencimiento 18-08-2020. Presentar Constancia Vigente.</b>	SI		Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-289-2025 de fecha 4 de julio de 2025. Subsanado en fecha 11 de julio de 2025, El proveedor detalla en el inciso (T) el inventario con el cuenta la empresa. Adicional, las constancias de la PGR solicitadas, no son presentadas ya que según comunicación oficial de la PGR esta se encuentra en periodo de vacaciones comprendido del 01 de julio al 18 de julio	
	2	Solvencia municipal del Representante legal. <b>Debe Presentar el documento</b>	SI			
	3	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI			
	4	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. <b>Fotocopia autenticada de RTN de La Empresa. Debe Presentar el documento.</b>	SI			
	5	FORMULARIO No. 3. "DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA". <b>El documento no presenta el sello de la Empresa, la estructura del documento no tiene un orden coherente.</b>	SI			
	6	FORMULARIO No. 4 "INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE". <b>El documento no presenta el sello de la Empresa.</b>	SI			
	7	FORMULARIO No. 6 Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la Empresa y del Representante Legal. Si fuere un consorcio, la declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI			
8	FORMULARIO No. 7: DECLARACIÓN JURADA de la Empresa y del Representante SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN ARTICULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE. <b>El documento no presenta el sello de la Empresa.</b>	SI				
Compuservicios & Mas S.A. de C.V.	<b>Fase II. Evaluación Financiera</b>					
	9	Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. <b>No Cuentan Con Timbre.</b>	SI		Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-289-2025 de fecha 4 de julio de 2025. Subsanado en fecha 11 de julio de 2025, El proveedor detalla en el inciso (T) el inventario con el cuenta la empresa. Adicional, las constancias de la PGR solicitadas, no son presentadas ya que según comunicación oficial de la PGR esta se encuentra en periodo de vacaciones comprendido del 01 de julio al 18 de julio	
	10	Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoría ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados. <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI			
	11	FORMULARIO NO. 10. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI			
	<b>Fase III. Evaluación Técnica</b>					
	12	Presentar como Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada. <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI			
	13	Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado. <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI			
14	Adjuntar invitación enviada por SENPRENDE a participar en la licitación. <b>Debe Presentar el documento.</b>	SI				
Compuservicios & Mas S.A. de C.V.	<b>SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado (párrafo segundo) y el Pliego de Condiciones CD-SENPRENDE-001-2025, Sección III, inciso 3.4 (numeral g):</b>					
	15	<b>Documento requerido:</b> 1. Inventario Físico detallado, conforme al Formato del Criterio de Evaluación (item 2), que incluya: A). Firmado, sellado y autenticado por el representante legal.  Esta solicitud se emite en apego al análisis de ofertas, asegurando el cumplimiento del Artículo 52 "Adjudicación por Criterio Objetivos de Evaluación" de La Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los demás aplicables.	SI			
<b>Total, Subsanaciones</b>		15				
<b>Total, Subsanado</b>		15		100%		
<b>Total, No Subsanado</b>		0		0%		



www.senprende.hn

**4. Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.	Fase I. Evaluación Legal				Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-290-2025 de fecha 4 de julio de 2025. Subsanado en fecha 10 de julio de 2025.
	1	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal, y si es extranjero deberá acreditar su residencia en el país, copia de sus documentos legales. Debe Presentar el documento.	SI		
	2	Solvencia municipal del Representante legal. Debe Presentar el documento.	SI		
	3	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. Debe Presentar el documento.	SI		
	Fase II. Evaluación Financiera				
	4	Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditadora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. Debe presentar estados financieros del 2023.	SI		
	Fase III. Evaluación Técnica				
	5	(Formulario No. 12 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado. El documento en mención no se encuentra autenticado.	SI		
SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado (párrafo segundo) y el Pliego de Condiciones CD-SENPRENDE-001-2025, Sección III, inciso 3.4 (numeral g):					
6	<p>Documento requerido:</p> <p>1. Inventario Físico detallado, conforme al Formato del Criterio de Evaluación (ítem 2), que incluya:</p> <p>A). Firmado, sellado y autenticado por el representante legal.</p> <p>Esta solicitud se emite en apego al análisis de ofertas, asegurando el cumplimiento del Artículo 52 "Adjudicación por Criterio Objetivos de Evaluación" de La Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los demás aplicables.</p>	SI			
Total, Subsanaciones		6			
Total, Subsanado		6	100%		
Total, No Subsanado		0	0%		

**5. Group de Honduras S. de R.L.**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO		
L&C Group de Honduras S. de R.L.	<b>Fase I. Evaluación Legal</b>					
	1	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. Debe Presentar el documento.	SI		Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-291-2025 de fecha 4 de julio de 2025. Subsanado en fecha 11 de julio de 2025. Adicional, las constancias de la PGR solicitadas, no son presentadas ya que segun comunicación oficial de la PGR esta se encuentra en periodo de vacaciones comprendido del 01 de julio al 18 de julio	
	2	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. Debe Presentar el documento.	SI			
	<b>Fase II. Evaluación Financiera</b>					
	3	Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado. Debe Presentar el documento.	SI			
	4	Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados. Debe Presentar el documento.	SI			
	5	FORMULARIO NO. 11. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada: Debe Presentar el documento.	SI			
	<b>Fase III. Evaluación Técnica</b>					
6	Presentar como Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada. Debe Presentar el documento.	SI				
7	Adjuntar invitación enviada por SENPRENDE a participar en la licitación. Debe Presentar el documento.	SI				
	<b>SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</b> De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado (párrafo segundo) y el Pliego de Condiciones CD-SENPRENDE-001-2025, Sección III, inciso 3.4 (numeral g):					
8	<p><b>Documento requerido:</b></p> <p>1. Inventario Físico detallado, conforme al Formato del Criterio de Evaluación (Item 2), que incluya:</p> <p>A). Firmado, sellado y autenticado por el representante legal.</p> <p>Esta solicitud se emite en apego al análisis de ofertas, asegurando el cumplimiento del Artículo 52 "Adjudicación por Criterio Objetivos de Evaluación" de La Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los demás aplicables.</p>		SI			
<b>Total, Subsanaciones</b>		<b>8</b>				
<b>Total, Subsanado</b>		<b>8</b>	<b>100%</b>			
<b>Total, No Subsanado</b>		<b>0</b>	<b>0%</b>			

**DÉCIMO TERCERO:** Que, en el proceso de revisión y análisis de la documentación legal a subsanar presentada por los oferentes **Compuservicios & Más S.A. de C.V. y L&C Group de Honduras S. de R.L.**, se constató que las constancias de la Procuraduría General de la República (PGR), tanto de las empresas como de sus representantes legales, no fueron incorporadas en sus respectivas ofertas. No obstante, los oferentes justificaron esta omisión con base en una comunicación oficial emitida por la PGR, en la cual se informa que dicha institución se encuentra en periodo de vacaciones comprendido del 01 al 18 de julio del año 2025, situación que ha impedido la obtención y entrega oportuna de este requisito.

En tal sentido, esta Comisión Evaluadora deja constancia de que la falta de este documento no se considera un incumplimiento atribuible a los oferentes, por lo que, en caso de que como resultado del proceso de evaluación alguna de estas empresas resulte adjudicada, se establece de manera expresa que deberá presentar la constancia original de la Procuraduría General de la República como requisito indispensable para la suscripción del contrato, conforme lo establece el marco legal vigente y los documentos base de contratación.



www.senprende.hn

**DÉCIMO CUARTO:** Que, la Comisión Evaluadora conforme a lo antes revisado concluye lo siguiente:

1. Que, las empresas **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., CUMPLIERON** con la **SUBSANACIÓN** y de la documentación adicional solicitada, conforme a la solicitud enviada mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-287-2025, OFICIO SENPRENDE-DE-288-2025, OFICIO SENPRENDE-DE-289-2025, OFICIO SENPRENDE-DE-290-2025** y **OFICIO SENPRENDE-DE-291-2025**, en fecha 04 de julio del 2025, por lo consiguiente proceder con la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1; del proceso **CD-SENPRENDE-002-2025**.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, en fecha quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 1:30 p.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"**. en la sala de reuniones de Subdirección Asistencia Técnica, nivel 21, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la revisión y evaluación del **CRITERIO DE EVALUACIÓN** presentadas por los oferentes: **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L.**

**DÉCIMO SEXTO:** La Comisión de Evaluación para fines de crear un análisis comparativo con datos sustanciales tal como lo dicta el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 126, preparó recursos de evaluación para medir el cumplimiento significativo en el documento base de contratación directa, adenda No. 1 y aclaración No. 1; Compra Directa, en la Documentación Legal, Financiera, Económica y Técnica presentada por los oferentes.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para evaluar la **Documentación Legal, Financiera**, la Comisión de Evaluación se basa en el criterio de Evaluación por Cumplimiento (Cumple/No Cumple) de cada oferta en función de lo que está definido en el documento base de contratación directa, adenda No. 1 y aclaración No. 1 y normativa aplicable.

**DÉCIMO OCTAVO:** Para evaluar la Documentación Económica y Técnica, la Comisión de Evaluación se basa en el Criterio de Puntuación Ponderada, tal como lo sugiere el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 134 en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No. 1. En este sentido, la comisión determinó los factores de ponderación en las categorías siguientes: para la **documentación técnica** (marca, calidad); para la **documentación económica** (precio). La Evaluación de estos criterios arrojará un resultado que será medido comparativamente entre oferentes, donde el mejor valorado será adjudicatario.

**DÉCIMO NOVENO:** Que, según evaluación del Criterio Objetivos de Evaluación - Análisis de Ofertas tal y como se detalla en la Cláusula anterior, da como resultados lo siguiente:

**Aplicación de criterios para evaluación de los ítems 1,2 y 3.**

Item	Criterio	Descripción	Puntuación Máximo del Criterio	Representaciones Lufergo S. DE R.L. DE C.V.	Corporación Diek, S.A. DE C.V.	CompuserVICIOS & MAS S.A. DE C.V.	Centro de Automatización de Oficinas S.A. DE C.V.	L&C Group de Honduras S. DE R.L.	Observaciones
				Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida	
1	Plazo de Entrega	A partir de la adjudicación hasta Treinta (30) días calendario. (30 Puntos) Cuarenta y Cinco (45) días calendario. (20 puntos)	30	20	30	30	20	20	
2	Inventario en Físico	Inventario en físico, presentado.	25	25	25	25	25	25	
3	Calidad	Evaluación de la calidad de los bienes.	20	20	20	20	17	20	Se realizó una ponderación cuantitativa en base a lo presentado en el formulario de especificaciones técnicas, el cual detalla marca y modelo de los equipos propuestos por cada oferente; por lo cual la comisión de evaluación, asigno el puntaje según el criterio técnico de la comisión.
4	Marca	Identificación y reconocimiento de la marca en el mercado.	15	15	15	15	13	15	
5	Precio	Análisis del costo total en relación calidad-precio comparado con competidores.	10	3	5	9	8	6	La presente ponderación se realizó con base en la comparación de precios por ítem de los equipos de cómputo ofertados por cada uno de los participantes. La evaluación se llevó a cabo en una escala de 3 a 15 puntos, donde 15 representa la mejor puntuación y 1 la menor. En este sentido, el ítem con el precio más bajo recibió la calificación más alta, mientras que los precios más altos obtuvieron puntuaciones menores.
<b>Total, Puntuación Final en</b>			<b>100</b>	<b>83</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>83</b>	<b>86</b>	
			<b>100.00%</b>	<b>83.00%</b>	<b>95.00%</b>	<b>99.00%</b>	<b>83.00%</b>	<b>86.00%</b>	

La calificación se hará por medio de interpretación cuantitativa de la siguiente Manera: 1. Muy Malo (-60%), 2. Malo (60% a 69%), 3. Regular (70% a 79%), 4. Bueno (80% a 89%), 5. Excelente (90% a 100%). El Puntaje Final mínimo Requerido deberá ser >= a Setenta y Cinco Puntos (75%).

**VIGÉSIMO:** Que, la Comisión de Evaluación en base al criterio de evaluación, realizo un análisis cuantitativo en base a los resultados obtenidos, obteniendo lo siguiente:

- Todas las ofertas para los ítems 1,2 y 3 superan el puntaje mínimo requerido (75%).
- Oferentes destacan significativamente por su puntuación "Excelente":
  - COMPUSERVICIOS & MAS S.A. DE C.V. (99%):** Obtuvo la máxima puntuación en TODOS los criterios excepto Precio (9/10), donde fue el mejor. Ofrece el plazo de entrega más corto (30 días).
  - Corporación Diek (95%):** Excelente puntuación general. Cumple plazo óptimo (30 días) y máxima calidad/marca. Su debilidad relativa es el Precio (5/10), siendo el segundo menos competitivo en este aspecto.
- Ofertas Intermedias (Buenas): REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S.A. DE C.V. y L&C GROUP DE HONDURAS S. DE R.L.** presentan propuestas válidas, pero no competitivas frente a los líderes:
  - CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S.A. DE C.V., (83%):** Penalizada en Calidad (17/20) y Marca (13/15), indicando equipos inferiores según evaluación técnica. Plazo extendido (45 días).
  - REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V (83%) y L&C GROUP DE HONDURAS S. DE R.L. (86%):** Cumplen en calidad/marca, pero ofrecen plazos extendidos (45 días) y precios menos competitivos (3/10 y 6/10 respectivamente).
- Criterio Decisivo (Plazo y Precio):** El plazo de entrega (30 vs 45 días) y la competitividad del precio fueron los principales factores diferenciadores. **COMPUSERVICIOS & MAS S.A. DE C.V.,** sobresale al maximizar ambos.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Que, en fecha ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de

www.senprende.hn

las ofertas de la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-00-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"**. en la sala de junta #3, del piso 12, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la revisión y evaluación preliminar de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** presentada por los oferentes: **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L.**

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** "Se procede a la revisión preliminar de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** presentada por los oferentes, conforme a lo establecido en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1. Mediante un cuadro comparativo (Anexo IV), se determina que los siguientes oferentes cumplen con los aspectos verificables exigidos:

1. **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.,**
2. **Corporación DIEK, S.A. DE C.V.,**
3. **Compuservicios & Mas S.A. de C.V.,**
4. **Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y**
5. **L&C Group de Honduras S. de R.L.**

*En consecuencia, se acredita el cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1. por parte de los oferentes señalados."*

**VIGÉSIMO TERCERO:** Que, en relación a la revisión, análisis y evaluación practicada a la oferta Económica del oferente **Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**, se identificaron **errores meramente aritméticos**, en el ítem #3 en la columna de impuesto, mismo que afecta la totalidad de valor del ítem, cabe destacar que este error no afecta el precio total de la oferta ya que solo representa un error aritmético en la transcripción de este ítem, estos errores fueron corregidos directamente por la Comisión de Evaluación, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O Indicar si el producto esta exento de ISV.	Precio Unitario Con Impuesto por ítem.	Precio Total por ítem.
1	Computadora Portátil, 16 GB de RAM; Procesador Core (i5-13700H); Disco duro 500 GB SSD; Monitor 15" Pulgadas; Teclado Numérico, Sistema Operativo Windows 11. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	42	L 22.595,00	L 3.389,25	L 25.984,25	1.091.338,50
2	Computadora Portátil, 32 GB de RAM; Procesador Core (i7-13700H); Disco duro 1 T SSD; Monitor 15" Pulgadas Full HD; Sistema Operativo Windows 11 pro. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	4	L 30.895,00	L 4.634,25	L 35.529,25	142.117,00
3	Computadora Portátil, 32 GB de RAM; Procesador Core (i7-13700H); GPU GeForce RTX™ 3070 Ti (8 GB GDDR6 dedicada) con DLSS; Ray Tracing y tecnología Max-Q; Disco duro 1 T SSD; Monitor 15" Pulgadas Full HD OLED; Sistema Operativo Windows 11 pro. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	4	L 47.995,00	L 7.199,25	L 55.194,25	220.777,00
<b>Sub Total, Equipo de Computación</b>							<b>1.454.232,50</b>
4	Licencia ZOOM; Tipo Plan Empresarial (6 meses)	Unidad	30		L -	L -	-
5	Licencia ADOBE; Tipo Plan Creative Cloud (todas las aplicaciones) (12 meses)	Unidad	3	L 30.836,00	L 4.625,40	L 35.461,40	106.384,20
6	Plan Chat GPT; Tipo Plan Plus (6 meses)	Unidad	20		L -	L -	-
7	Licencia Power BI; Tipo Plan PRO (6 Meses)	Unidad	5	L 2.661,00	L 399,15	L 3.060,15	15.300,75
<b>Sub Total, Licencia Informáticas</b>							<b>121.684,95</b>
<b>Total, Equipo de Computación y Licencia Informáticas</b>							<b>L 1.575.917,45</b>

**Nota:** Los Valores que se presentan resaltados con color (rojo) presentan las correcciones aritméticas realizadas por la comisión evaluadora de las ofertas.

**VIGÉSIMO CUARTO:** Que, identificados los errores aritméticos en la Oferta Económica de los **Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**, esta Comisión Evaluadora por unanimidad, tomo la

decisión de notificar a Compuservicios & Mas S.A. de C.V., de los errores corregidos, enviando oficio, para que en el plazo de tres (3) días hábiles proceda a la aceptación o no, de las correcciones efectuadas.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Que, en relación con la revisión, análisis y evaluación practicada a las ofertas económicas de los oferentes **Compuservicios & Más S.A. de C.V. y Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**, la Comisión Evaluadora identificó las siguientes observaciones:

- En el caso del oferente **Compuservicios & Más S.A. de C.V.**, se constató que los Formularios No. 4 - Presentación de la Oferta y No. 1 - Lista de Precios no presentan el sello de la empresa, además de que la estructura del Formulario No. 1 carece de un orden coherente. Asimismo, se evidenció que ambos documentos fueron presentados bajo una única auténtica que incluye tanto documentos con firma original como copias, situación que contraviene las disposiciones establecidas en los Documentos Base de la Contratación Directa CD-SENPRENDE-002-2025, los cuales requieren que dichas auténticas se presenten de forma separada.
- Respecto al oferente **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**, se observó que los Formularios No. 4 - Presentación de la Oferta y No. 1 - Lista de Precios están mencionados en la auténtica de firmas; sin embargo, los documentos físicos no cuentan con la firma ni el sello del Notario Público, como lo exige la normativa vigente.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Que, con relación a la revisión, análisis y evaluación practicada a la oferta Económica del oferente **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**, se identificó que el Ítem #4 ofertado en el Formulario No. 4.- Presentación de la Oferta y N0. 1.-Lista de Precio, presentan una cantidad diferente a lo solicitado en el documento base, por lo que la Comisión de Evaluación, **NO** tomara en cuenta este Ítem para la evaluación final, ya que **INCUMPLE** con lo plasmado en el documento base de la Contratación Directa CD-SENPRENDE-002-2025, Adenda No. 1 (CD-SENPRENDE-002-2025) y la Aclaración No. 1 (CD-SENPRENDE-002-2025).

**VIGÉSIMO SEPTIMO:** Que, con base en las observaciones anteriores, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha decidido notificar formalmente a los oferentes **Compuservicios & Más S.A. de C.V. y Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**, otorgándoles un plazo de **tres (3) días** hábiles para que presenten las respectivas **aclaraciones** de los documentos señalados, conforme a los requerimientos establecidos en los Documentos Base del proceso de contratación.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **FASE IV. EVALUACION ECONOMICA** la Comisión Evaluadora determina seguir con el procedimiento en base a ley.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Que, en fecha quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"** en la sala de junta #3, del piso 12, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de revisar la documentación solicitada como aclaraciones por los oferentes:



www.senprende.hn

**Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V. y Compuservicios & Mas S.A. de C.V., obteniendo como resultado lo siguiente:**

**TRIGÉSIMO:** Que, en cumplimiento a lo establecido en el **ACTA No. 002-2025 CD-002-2025**, esta comisión revisó y verificó los documentos de aclaración y errores aritméticos que fueron solicitados mediante comunicación oficial en fecha 08 de julio del presente año conforme a lo siguiente:

1. Oferente; **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**, Oficio SENPRENDE-GA-080-2025, dirigido al correo ventas@lufergo.com
2. Oferente; **Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**, Oficio SENPRENDE-GA-081-2025 dirigido al correo francisco.romero@compuserviciosymas.com

No habiendo recibido la notificación de confirmación mediante correo electrónico, pero, sin embargo, presentaron la documentación en físico en fecha día 11 de julio de año 2025. Teniéndose por aclarado en tiempo y forma, los documentos solicitados mediante oficios SENPRENDE-GA-080-2025, SENPRENDE-GA-081-2025, a los oferentes **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V. y Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los resultados de la revisión de las aclaraciones y errores aritméticos de la documentación solicitada, se detalla a continuación:

**1. Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**

OFERENTE	ACLARACIONES SOLICITADAS		ACLARÓ		OBSERVACIÓN	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	Concepto de la aclaración solicitada			
Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.,	Documentación Económica					
	1	<b>FORMULARIO No. 1. LISTA DE PRECIO:</b> Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. Si un oferente no presenta un ítem contenido en la Lista de Precios y Plan de Entrega se entenderá que no está ofertando para ese ítem en particular. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta.	Están mencionados en la auténtica de firmas; sin embargo, los documentos físicos no cuentan con la firma ni el sello del Notario Público, como lo exige la normativa vigente.		x	N/A
	3	<b>FORMULARIO No. 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,</b> este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. Se encuentra en la auténtica de copias, y se requiere como documento original según el documento base de contratación	Están mencionados en la auténtica de firmas; sin embargo, los documentos físicos no cuentan con la firma ni el sello del Notario Público, como lo exige la normativa vigente.		x	N/A
Total, Aclaraciones		2				
Total, Aclarado		2		100%		
Total, No Aclarado		0		0%		

www.senprende.hn



**2. Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**

OFERENTE	ACLARACIONES SOLICITADAS			ACLARÓ		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	Concepto de la aclaración solicitada	SI	NO	
Compuservicios & Más S.A. de C.V.	<b>Documentación Económica</b>					
	1	<b>FORMULARIO No. 1 LISTA DE PRECIOS:</b> Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. Si un oferente no presenta un ítem contenido en la Lista de Precios y Plan de Entrega se entenderá que no está ofertando para ese ítem en particular. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta.	Identificación de errores meramente aritméticos, en el ítem #3 en la columna de impuesto, mismo que afecta la totalidad de valor del ítem.	x		Aceptaron los errores aritméticos realizados por la comisión evaluadora de ofertas
	2		NO presentan el sello de la empresa, además que dicho documento fue presentado bajo una única auténtica que incluye tanto documentos con firma original como copias, situación que contraviene las disposiciones establecidas en los Documentos Base de la Contratación Directa CD-SENPRENDE-002-2025, los cuales requieren que dichas auténticas se presenten de forma separada	x		N/A
3	<b>FORMULARIO No. 4, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,</b> este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. Se encuentra en la auténtica de copias, y se requiere como documento original según el documento base de contratación	Carece de un orden coherente, además que dicho documento fue presentado bajo una única auténtica que incluye tanto documentos con firma original como copias, situación que contraviene las disposiciones establecidas en los Documentos Base de la Contratación Directa CD-SENPRENDE-002-2025, los cuales requieren que dichas auténticas se presenten de forma separada	x		N/A	
Total, Aclaraciones		3				
Total, Aclarado		3		100%		
Total, No Aclarado		0		0%		

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Que, con base en el análisis económico efectuado y tras la revisión detallada de las aclaraciones presentadas por los oferentes Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V. y Compuservicios & Más S.A. de C.V., la Comisión Evaluadora determina que dichas aclaraciones se tienen por **ACEPTADAS**.

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Que, después de haber revisado y evaluado la **FASE I, EVALUACIÓN LEGAL de las Empresas; Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., CUMPLE** con lo establecido en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1; por consiguiente, se procede a evaluar la **FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA** de las empresas : **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., verificando, que las empresas antes referidas, CUMPLEN** con lo solicitado en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1.

**TRIGÉSIMO CUARTO:** Que, una vez revisada la **FASE II**, procedemos a examinar la **FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA:** En esta fase la Comisión de evaluación nombrada, reviso la propuesta presentada por las Empresas: **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., verificando, que las empresas antes referidas, CUMPLEN** con lo solicitado en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1.

**TRIGÉSIMO QUINTO:** Se analizó la **FASE IV: EVALUACIÓN ECONOMICA:** Donde se efectuó una revisión de las ofertas presentada por las empresas: **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1, cuya oferta se establece de la siguiente manera:



www.senprende.hn



VALORES POR ITEMS					
NOMBRE DEL OFERENTE	Representaciones Lufergo S. DE R.L. DE C.V.	Corporación Diek, S.A. DE C.V.	Compuservicios & MAS S.A. DE C.V.	Centro de Automatización de Oficinas S.A. DE C.V. "CENTROMATIC"	L&C Group de Honduras S. DE R.L.
MONTO OFERTA (L)	L 2.852.218,50	L 2.477.777,99	L 1.575.917,45	L 1.705.929,55	L 1.868.913,30
PLAZO VIGENCIA. (120 DIAS CALENDARIO)	120	120	120	120	120
VIGENCIA DESDE	06-jun-25	06-jun-25	06-jun-25	06-jun-25	06-jun-25
VIGENCIA HASTA	04-oct-25	04-oct-25	04-oct-25	04-oct-25	04-oct-25

VALORES POR ITEMS					
Valor Total, Item No.1	L 1.634.472,00	L 1.605.975,00	L 1.091.338,50	L 1.279.032,30	L 1.214.600,10
Valor Total, Item No.2	L 214.176,00	L 171.350,00	L 142.117,00	L 136.781,00	L 160.793,00
Valor Total, Item No.3	L 490.774,00	L 333.500,00	L 220.777,00	NO PRESENTA OFERTA	L 493.520,20
Valor Total, Item No.4	L 370.875,00	L 144.900,00	NO PRESENTA OFERTA	L 102.637,50	NO PRESENTA OFERTA
Valor Total, Item No.5	L 113.746,50	L 88.652,99	L 106.384,20	L 94.185,00	NO PRESENTA OFERTA
Valor Total, Item No.6	NO PRESENTA OFERTA	L 98.900,00	NO PRESENTA OFERTA	L 79.350,00	NO PRESENTA OFERTA
Valor Total, Item No.7	L 28.175,00	L 34.500,00	L 15.300,75	L 13.943,75	NO PRESENTA OFERTA

**TRIGÉSIMO SEXTO:** Que, la Comisión de Evaluación realizó la valoración legal, financiera, técnica, económica y criterio objetivo de evaluación, determinando que las Empresas **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V., Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V., y L&C Group de Honduras S. de R.L., CUMPLE** con cada una de las evaluaciones establecidas en el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1, teniéndose como resultado de la evaluación de la siguiente manera.

No.	Nombre del Oferente	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Criterio Objetivo de Evaluación
1	Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Aprobó
2	Corporación Diek, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Aprobó
3	Compuservicios & Mas S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Aprobó
4	Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Aprobó
5	L&C Group de Honduras S. de R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Aprobó

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que, según memorándum **SENPRENDE-GA-P- 62-2025** de fecha 2 de mayo del año 2025 se detalla la disponibilidad presupuestaria, **INST 39, GA-001, UE 001, FTE 11, ORG 01, PROG 11, SUBPGR 00, PROY 00, ACT/OBRA 09, OG 42600 Y OG 45100** por el Valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L1,830,000.00).**

**TRIGÉSIMO OCTAVO:** Que, según el documento base de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1 de la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"** en el Sección I, inciso 1.12 Adjudicación de contrato, Numeral 1.12.2 mínimo de Ofertas El **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS "SENPRENDE"** se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente **una (1) sola Oferta, continuando con el debido procedimiento;** esta Comisión procedió con la evaluación respectiva en cada una de sus fases, en apego al documento base de contratación directa, Ley de Contratación del Estado su Reglamento y los demás aplicables.

**TRIGÉSIMO NOVENO: RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA LA ADJUDICACIÓN – EQUIPO DE CÓMPUTO (Aplica a los Ítems 1, 2 y 3)**



1. Adjudicar a **COMPUSERVICIOS & MAS S.A. DE C.V.**

- Fundamento:** Es el oferente con la puntuación global más alta (99%), clasificado como "Excelente". Cumple el plazo de entrega más corto (30 días), tiene máxima calidad y marca según evaluación técnica, y ofrece la **mejor relación calidad-precio** (puntuación más alta en precio: 9/10). Representa la mejor combinación de rapidez, calidad garantizada y valor económico.
- Acción:** Proceder con la adjudicación formal según lo establecido en las bases del proceso.

2. Considerar a **CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V.** como Segunda Opción (Sólo si hay impedimento con **COMPUSERVICIOS & MAS S.A. DE C.V.**):

- Fundamento:** También es "Excelente" (95%), cumple el plazo óptimo (30 días) y máxima calidad/marca. Su debilidad es el precio (5/10), significativamente menos competitivo que **COMPUSERVICIOS & MAS S.A. DE C.V.**
- Acción:** Mantener comunicación por si la adjudicación principal no procede. **No se recomienda como primera opción por el mayor costo.**

3. Desestimar Ofertas de **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S.A. DE C.V.** y **L&C GROUP DE HONDURAS S. DE R.L.:**

- Fundamento:** Si bien son válidas (puntuación >75%), su evaluación ("Bueno") es notablemente inferior a las dos primeras (83%, 83%, 86% vs 95% y 99%). Presentan plazos de más largos (45 días) y, en el caso de **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S.A. DE C.V.**, calidad y marca inferiores. Sus precios tampoco son los más competitivos.

**CUADRAGÉSIMO:** Que, la Comisión de Evaluación realizó la valoración legal, financiera, técnica y económica correspondiente, y determinó que para los ítems 4, 5, 6 y 7, el criterio que prevalecerá para efectos de adjudicación será exclusivamente el precio ofertado.

Dicha decisión obedece a que los productos en cuestión corresponden a licencias informáticas de software provistas por los mismos fabricantes, siendo comercializadas únicamente por distribuidores diferentes. Por esta razón, no resulta procedente aplicar criterios diferenciadores relacionados con marca, calidad u otras especificaciones técnicas, ya que todos los oferentes están obligados a cumplir con las mismas condiciones funcionales y estándares definidos por el fabricante. En consecuencia, la Comisión de Evaluación considera que el precio constituye el único criterio objetivo, equitativo y verificable para la adjudicación de los ítems mencionados.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Que, una vez efectuadas las evaluaciones y cotejada la disponibilidad presupuestaria se determina que las ofertas recomendadas están dentro del valor establecido para la presente compra directa.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación de fecha uno (1) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación, concluye lo que literalmente dice: "**CONCLUSIONES:** **A.** Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado. **B.** Que, valorados en forma integral los aspectos **LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y EL CRITERIO DE EVALUACIÓN** de las ofertas presentada por las empresas participantes y con fundamento legal en los artículos 5, 6, 7, 9, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51, 52, 58 y 63 de la Ley de

Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 107, 116, 125, 126, 127, 132, 134, 135, 136, 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Documento Base de Contratación Directa, adenda No.1 y aclaración No.1 del Proceso de compra directa **No. CD-SENPRENDE-002-2025. RECOMENDACIONES** La Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, **RECOMIENDA:**

**ADJUDICAR** la presente compra directa en apego a la Ley de Contratación del Estado su Reglamento, documento base de contratación directa y adenda No. 1 y declaración No. 1, y el análisis del criterio de evaluación de manera parcial a las empresas **Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V., Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.,** por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,738,816.74)**, incluyendo impuestos correspondientes según el desglose siguiente:

1. **A la empresa Corporación DIEK, S.A. DE C.V., adjudicar el valor de Ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos lempiras con noventa y nueve centavos (L 88,652.99), incluyendo los impuestos correspondientes, tomando la base de los precios unitarios por ítems lo contemplado en el **FORMULARIO No. 2 (LISTA DE PRECIOS)**.**

Nombre del Oferente		Corporación DIEK, S.A. DE C.V	
Ítem	Descripción	Valor	
5	<u>Licencia ADOBE;</u> Tipo Plan Creative Cloud (todas las aplicaciones) (12 meses)	L	88.652,99
		<b>TOTAL:</b> L	<b>88.652,99</b>

2. **A la empresa Compuservicios & Mas S.A. de C.V., adjudicar el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (L 1,454,232.50), incluyendo los impuestos correspondientes, tomando la base de los precios unitarios por ítems lo contemplado en el **FORMULARIO No. 2 (LISTA DE PRECIOS)**.**

Nombre del Oferente		Compuservicios & Mas S.A. de C.V.,	
Ítem	Descripción	Valor	
1	<u>Computadora Portátil, 16 GB de RAM; Procesador Core (i5- 13700H);</u> Disco duro 500 GB SSD; Monitor 15' Pulgadas; Teclado Numérico, Sistema Operativo Windows 11. " <u>O su Equivalente" O Similar"</u>	L	1.091.338,50
2	<u>Computadora Portátil; 32 GB de RAM; Procesador Core (i7-13700H); Disco</u> duro 1 T SSD; Monitor 15' Pulgadas Full HD; Sistema Operativo Windows 11 pro." <u>O su Equivalente" O Similar"</u>	L	142.117,00
3	<u>Computadora Portátil; 32 GB de RAM; Procesador Core (i7-13700H); GPU</u> GeForce RTX™ 3070 Ti (8 GB GDDR6 dedicada) con DLSS; Ray Tracing y tecnología Max-Q; Disco duro 1 T SSD; Monitor 15' Pulgadas Full HD OLED; Sistema Operativo Windows 11 pro. " <u>O su Equivalente" O Similar"</u>	L	220.777,00
		<b>TOTAL:</b> L	<b>1.454.232,50</b>

3. A la empresa **Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.**, adjudicar el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (L 195,931.25)**, incluyendo los impuestos correspondientes, tomando la base de los precios unitarios por ítems lo contemplado en el **FORMULARIO No. 2 (LISTA DE PRECIOS)**.

Nombre del Oferente		Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.,	
Ítem	Descripción	Valor	
4	Licencia ZOOM; Tipo Plan Empresarial (6 meses)	L	102.637,50
6	Plan Chat GPT; Tipo Plan Plus (6 meses)	L	79.350,00
7	Licencia Power BI; Tipo Plan PRO (6 Meses)	L	13.943,75
		TOTAL: L	195.931,25

4. Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Que, el Dictamen No.087-2025 de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por Asesoría Legal **DICTAMINA:** **RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Que de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL”** realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, “Que según las evaluaciones de los documentos legales y ofertas financieras y técnica las empresas y **DECLARO ADMISIBLE** a las empresas, 1) **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V.**, 2) **Corporación DIEK, S.A. DE C.V.**, 3) **Compuservicios & Mas S.A. de C.V.**, 4) **Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.**, y 5) **L&C Group de Honduras S. de R.L.**, para la evaluación **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA**. **SEGUNDO:** Que se revisó la documentación legal de cada Oferente participante en la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL”**, así como las constancias o referencia que cada uno de los participantes, determinando esta Asesoría Legal y tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que los Participantes en las licitaciones **ACREDITARON su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad** para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los **Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado**. **TERCERO:** Que esta Asesoría Legal reviso los Términos de Referencia (TDR y las Garantías de los Oferentes Participantes en la **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL”** constatando que los mismos son conforme a los Términos de Referencia (TDR) y a lo establecido en los **Artículos 23, 39, 40, 99, 100, 104 de la Ley de Contratación del Estado**; Asimismo se verifico que los Oferentes, están Registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las

adquisiciones públicas. En consecuencia y en virtud que cada Oferente acredita la documentación que le garantiza su inscripción a la ONCAE y que consta en los expedientes de este proceso de Licitación, se tiene la **CERTEZA** que cada Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). **POR TANTO: DECLARA PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN para la COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL", Adoptar adjudicación mixta desglosada de la siguiente manera: 1) CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L88,652.99), incluyendo los impuestos correspondientes, 2) COMPUSERVICIOS & MAS, S.A. DE C.V., por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,454,232.50), incluyendo los impuestos correspondientes y 3) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. por el valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L195,931.25), para sumar un total de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,738,816.74), incluyendo impuestos correspondientes, por CUMPLIR con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.**

No.	Empresa Descripción	Valor
1	<b>CORPORACIÓN DIEK S.A DE C.V.</b>	<b>L88,652.99</b>
2	<b>COMPUSERVICIOS &amp; MAS, S.A. DE C.V.</b>	<b>L1,454,232.50</b>
3	<b>CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.</b>	<b>L195,931.25</b>
<b>TOTAL</b>		<b>L1,738,816.74</b>

Continuar con el proceso establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado".

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

**CONSIDERANDO:** Que, es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. *"Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. "La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones."*

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse..

**CONSIDERANDO:** Que la ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 72 establece: " El órgano competente para decidir solicitarlos informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos..."

**CONSIDERANDO: Ley de Contratación del Estado, establece:** En el Artículo 5.- "Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales..." **Artículo 7.-** "Principio de Igualdad y libre competencia determina que todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones". **Artículo 9.- SITUACIONES DE EMERGENCIA.** "La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuándo ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización". **Artículo 15.-** "Las capacidades de los Contratistas sobre la aptitud para contratar e inhabilidades. "Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito,

negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

**Artículo 53.-** Margen de Preferencia Nacional. “Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”. **Artículo 63.- La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:** 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General

de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: "El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones". Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas."

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas."

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuestas de su estructura y ejecución presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; artículos 5,7,15, artículos 9, 26, 39, 40, 41,46, 53, 57, 63 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, artículos 30, 39, 51, 98, 99, 117, 135, 136, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 129 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Legislativo No. PCM 135-2008; PCM 034-2019 Artículo No 1y 6 y PCM 008-2025; documento bases de contratación directa, adenda No.1 y aclaración No.1.

### PARTE DISPOSITIVA

**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE),** por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025,** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"**, a las Empresas **Corporación DIEK, S.A. DE C.V., Compuservicios & Mas S.A. de C.V. y Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.,** por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,738,816.74),** incluyendo impuestos correspondientes según el desglose siguiente:



www.senprende.hn

**CORPORACION DIEK S.A. DE C.V.**

Nombre del Oferente		Corporación DIEK, S.A. DE C.V	
Ítem	Descripción	Valor	
5	<u>Licencia ADOBE;</u> Tipo Plan Creative Cloud (todas las aplicaciones) (12 meses)	L	88.652,99
<b>TOTAL:</b>		L	88.652,99

**COMPUSERVICIOS & MAS S.A. DE C.V.,**

Nombre del Oferente		CompuserVICIOS & Mas S.A. de C.V.,	
Ítem	Descripción	Valor	
1	<u>Computadora Portátil, 16 GB de RAM; Procesador Core (i5- 13700H);</u> Disco duro 500 GB SSD; Monitor 15' Pulgadas; Teclado Numérico, Sistema Operativo Windows 11. "O su Equivalente" O Similar"	L	1.091.338,50
2	<u>Computadora Portátil; 32 GB de RAM; Procesador Core (i7-13700H);</u> Disco duro 1 T SSD; Monitor 15' Pulgadas Full HD; Sistema Operativo Windows 11 pro. "O su Equivalente" O Similar"	L	142.117,00
3	<u>Computadora Portátil; 32 GB de RAM; Procesador Core (i7-13700H);</u> GPU GeForce RTX™ 3070 Ti (8 GB GDDR6 dedicada) con DLSS; Ray Tracing y tecnología Max-Q; Disco duro 1 T SSD; Monitor 15' Pulgadas Full HD OLED; Sistema Operativo Windows 11 pro. "O su Equivalente" O Similar"	L	220.777,00
<b>TOTAL:</b>		L	1.454.232,50

**CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.**

Nombre del Oferente		Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.,	
Ítem	Descripción	Valor	
4	<u>Licencia ZOOM;</u> Tipo Plan Empresarial (6 meses)	L	102.637,50
6	<u>Plan Chat GPT;</u> Tipo Plan Plus (6 meses)	L	79.350,00
7	<u>Licencia Power BI;</u> Tipo Plan PRO (6 Meses)	L	13.943,75
<b>TOTAL:</b>		L	195.931,25

**SEGUNDO:** Se ordena Publicar la presente Resolución de **Adjudicación de COMPRA DIRECTA No. CD-SENPRENDE-002-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO HERMANA, HERMANO, VUELVE A CASA A NIVEL NACIONAL"**, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

**TERCERO:** Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

**CUARTO:** Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**QUINTO:** Que, la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -



**INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA**  
Director Ejecutivo  
(SENPRENDE)



**ABOGADO CESAR JOEL DARIAS IZAGUIRRE**  
Secretario General  
(SENPRENDE)

www.senprende.hn